

CONVOCATORIA
“BECAS SANTANDER ESTUDIOS PARA ERASMUS”
CURSO 2025/2026

El objetivo del **Programa** es ayudar a los estudiantes universitarios que vayan a realizar una estancia Erasmus en el extranjero durante el curso académico 2025/2026, otorgándoles una ayuda económica, fomentando de este modo la movilidad de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, así como su empleabilidad después de su estancia internacional.

La Universidad de Salamanca con la financiación del Banco Santander convoca **70 becas** para realizar prácticas o estudios de Grado, Máster y Doctorado, en alguna de las instituciones de enseñanza superior europeas con las que existen acuerdos interinstitucionales Erasmus firmados y que han sido ofertadas en la *Convocatoria de Becas Erasmus* de la propia Universidad para el curso académico 2025/2026.

Las Universidad de Salamanca habrá de destinar las cantidades que, en concepto de mecenazgo, reciba de Santander al amparo del presente Programa íntegramente para otorgar el **pago de una beca/ ayuda económica** a cada uno de los estudiantes que, al amparo del Programa, sean beneficiarios de la misma.

La percepción de la beca/ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

REQUISITOS

- Ser residente en España.

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en estudios de Grado, Máster y Doctorado que hayan presentado solicitud de Beca Erasmus de estudios o prácticas para el curso 2025/2026 en la Universidad de Salamanca.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:11:55



- Todos los candidatos, deberán entregar la solicitud en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca con fecha límite el 30 de abril de 2025 y deberán también registrar obligatoriamente sus datos personales en la plataforma del Banco Santander <https://www.santanderopenacademy.com/> con fecha límite el día 30 de abril de 2025. El incumplimiento de alguno de estos dos requisitos significará la exclusión automática del interesado.

Sólo podrán ser beneficiarios de estas becas quienes sean seleccionados como titulares de Becas Erasmus para el curso 2025/2026 por parte de los distintos centros de la Universidad de Salamanca.

CONDICIONES ECONÓMICAS

La Universidad de Salamanca asignará **70 becas** (cantidad única) de 1.000 € cada una, destinadas a estudiantes que resulten beneficiarios de una Beca Erasmus con los mejores expedientes académicos.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad participante en la cuenta abierta a nombre de aquél a tal efecto en Banco Santander, S.A.

Para el abono del importe de la beca **es imprescindible que**, una vez asignada la misma, el beneficiario acceda de nuevo a la plataforma <https://www.santanderopenacademy.com/> y **acepte la beca**.

En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su estancia Erasmus de manera física, tendrá que devolver el dinero del Programa a su propia Universidad, y esta será la encargada de otorgar esta beca al siguiente beneficiario, si esto es posible.

FINANCIACIÓN

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de 70.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.26.

BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se encuentran en la resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:11:55

También hay una regulación de la concesión de estas becas en el convenio suscrito entre la CRUE y el Banco Santander S.A.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

1- Los estudiantes **deberán cumplimentar el impreso de solicitud de la Universidad de Salamanca**, que estará disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <https://rel-int.usal.es/es/module-variations/estudiantes-usal/becas-erasmus-de-estudios/curso-2025-2026/becas-erasmus-de-estudio-2025-2026> .

El plazo de solicitud es desde su publicación en el BOCyL hasta el 30 de abril de 2025.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud a través del Registro Único de la Universidad de Salamanca o en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

2- **Además**, todos los solicitantes de una beca del Programa “Becas Santander Estudios para Erasmus” **deberán inscribirse de manera obligatoria** en el momento de la presentación de la solicitud y, en todo caso, **con fecha límite el 30 de abril de 2025 en la plataforma del Banco** <https://www.santanderopenacademy.com/>. En este portal está habilitado el enlace al programa.

Sólo serán válidas las solicitudes de los estudiantes que se hayan inscrito en la plataforma del Banco <https://www.santanderopenacademy.com/> y que **además** hayan presentado su solicitud en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las becas se realizará en base a las condiciones indicadas y al expediente académico de los candidatos, de acuerdo con las calificaciones acreditadas a fecha 30 de abril de 2025.

La Universidad de Salamanca adjudicará las ayudas a los candidatos con los mejores expedientes de entre todos los presentados en el marco de esta convocatoria y realizará un reparto proporcional de becas por Centros, en función del número de becarios Erasmus seleccionados como titulares, tomando como referencia los datos de movilidad correspondientes al curso 2025/2026.

En caso de empate en la nota media del expediente académico en algún centro, se dará preferencia a los candidatos con mayor número de créditos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:11:55



superados y, si persistiese, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio de 2024).

Si en algún centro no hubiera candidatos para adjudicar las becas, estas se reasignarán a los centros restantes, distribuidas de manera proporcional por el número de solicitudes recibidas.

La Universidad de Salamanca publicará un listado de titulares y un listado de suplentes (con un máximo de tres suplentes por cada titular por cada centro).

Esta convocatoria se registrará por las condiciones recogidas en este documento, por las Bases del Programa “Becas Santander Estudios para Erasmus”, convocatoria 2025/2026, por las bases recogidas en la “Convocatoria de Becas Erasmus de la Universidad de Salamanca para el curso 2025/2026” y por la “Normativa de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca”, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2016 disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://rel-int.usal.es/es/>

La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones en las condiciones de las becas por parte de las instituciones extranjeras de destino o del Banco Santander.

PROTECCIÓN DE DATOS

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander, disponible en www.becas-santander.com/es/legal/privacy.

Los usuarios podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley). Así como contactar con el Delegado de Protección de Datos, cuando sea necesario, mediante notificación escrita a la parte correspondiente, a las siguientes direcciones:

- Por parte de Santander: dpo@universia.net
- Por parte de CRUE Universidades Españolas:
d.protecciondedatos@crue.org

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:11:55



No obstante, se recomienda la lectura de la Política de Privacidad disponible en la plataforma (www.becas-santander.com/es/legal/privacy) para una mayor comprensión.

ANULACIÓN Y RENUNCIA

Los seleccionados como becarios podrán renunciar a la beca mediante un escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y la renuncia supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones del becario.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.

En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su beca Erasmus +, el beneficiario tendrá que devolver el dinero del Programa a su propia Universidad, a través de la cuenta del Santander. La Universidad será la encargada de otorgar esta Beca al siguiente beneficiario según el expediente académico.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por una Comisión que valorará los requisitos reunidos por los solicitantes y se hará pública por resolución del Vicerrectorado antes del 31 de mayo de 2025.

PUBLICIDAD

La resolución de la convocatoria se hará pública en el BOCyL, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la sede

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:11:55



electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

BASE DE GÉNERO

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier información adicional sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales, ubicado en la Calle Benedicto XVI nº 22, 1ª planta - 37008 Salamanca. Teléfonos: 663160790, 663029540 y 663039705. E-mail: erasmus-out@usal.es, <http://rel-int.usal.es/es/>.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de P.A.C. de las A.P.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:11:55

ANEXO I
NÚMERO DE BECAS A ADJUDICAR POR CENTROS

DISTRIBUCIÓN BECAS ERASMUS SANTANDER 2025/2026	
CENTRO	
Facultad de Bellas Artes	2
Escuela Politécnica Superior de Ávila	2
Escuela Politécnica Superior de Zamora	2
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (Béjar)	2
Facultad de Biología	2
Facultad de CC. Agrarias y Ambientales	2
Facultad de CC. Químicas	2
Facultad de CC. Sociales	4
Facultad de Ciencias	2
Facultad de Ciencias de la Educación de Zamora	2
Facultad de Derecho	12
Facultad de Economía y Empresa	7
Facultad de Educación	4
Facultad de Educación y Turismo de Ávila	2
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	2
Facultad de Farmacia	2
Facultad de Filología	7
Facultad de Filosofía	2
Facultad de Geografía e Historia	2
Facultad de Medicina	2
Facultad de Psicología	4
Facultad de Traducción y Documentación	2
TOTAL	70

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	27-03-2025 13:11:55

